

PROTEGE



RESOLUCIÓN EXENTA N° 239 /

COYHAIQUE, 15 FEB 2010

FIJA VALORES DE LAS PARTIDAS DE PAVIMENTACION, DE DERECHOS DE INSPECCIÓN Y PORCENTAJE DE BOLETAS DE GARANTÍAS

VISTOS:

- a.- La Ley de Pavimentación, N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones introducidas por el D.S. N° 1.836, (MOP), de 1950; el D.F.L. N° 150, de 1953; la Ley N° 16.742; el D.L. N° 3544, de 1980; la Ley N° 18.382 y el D.F.L. N° 2/20.035, de 2006.
- b.- El Decreto Supremo N° 411 (MOP.), de 1948 que fija el Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentación y trabajos por cuenta de particulares modificaciones introducidas por el D.S. N° 125 (MOP.), de 1950; D.S. N° 765, (MOP.), de 1950; D.S. N° 1.662, (MOP.), de 1955; D.S. N° 2246, (MOP.), de 1956; D.S. N° 1749, (MOP.), de 1960; D.S. N° 254, (MOP.), de 1964; y D.S. N° 759, (V. y U.), de 1969.
- c.- Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcción y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- d.- El Ord. Circular N° 1990 de 02.12.1980 y N° 013 de 30.03.1981, ambos de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e.- El Telex Circular N° 2353 de 1984, N° 1085 de 1985, el Ord. Circular N° 1364 de 1985 y el Ord. Circular N° 127 de 1985, todos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- f.- La Resolución Exenta N° 555 de este Serviu de fecha 24.04.1998.
- g.- La Resolución Exenta N° 267 de este Serviu de fecha 25.04.1985.
- h.- La competencia de Serviu de conformidad a los preceptos legales para aprobar proyectos de pavimentación en las zonas urbanas.
- i.- La Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma de Razón;
- j.- El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976;
- k.- El Decreto N° 61 de fecha 02.03.2007 (V. y U.), que me nombra Director Regional del Serviu Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 555 de este Serviu de fecha 24.04.1998.
- 2.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 267 de este Serviu de fecha 25.04.1985.
- 3.- Apruébense los valores de las diferentes partidas de pavimentación de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

OBRAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO U.F.
Calzadas de H.C.V. de 10 cm. de espesor	M2	0.704
Calzadas de H.C.V. de 12 cm. de espesor	M2	0.845
Calzadas de H.C.V. de 16 cm. de espesor	M2	1.126
Calzadas de H.C.V. de 18 cm. de espesor	M2	1.267
Calzadas de H.C.V. de 20 cm. de espesor	M2	1.408

Aceras adocreto de 6 cm. De espesor	M2	0.647
Calzadas de adocreto de 8cm de espesor	M2	0.772
Calzadas de Hormigón Asfáltico de 6 cm de espesor	M2	0.560
Aceras Hormigón de 07 cm de espesor	M2	0.643
Aceras Hormigón de 14 cm de espesor	M2	0.986
Aceras de baldosas corrientes	M2	0.684
Aceras de baldosas tipo viña	M2	0.734
Suministro y colocación soleras tipo "A"	ML	0.571
Suministro y colocación soleras tipo "B"	ML	0.469
Suministro y Colocación Solerillas	ML	0.164
Extracción y recolocación de Soleras Tipo "A"	ML	0.234
Extracción y recolocación de Soleras Tipo "B"	ML	0.195
Extracción de Soleras y transporte a Bodega	ML	0.105
Zarpas de Hormigón de 45 x 15 cm.	ML	0.475
Base Estabilizada	M3	0.600
Berma Estabilizada	M3	0.600
Sub Base Estabilizada (granular)	M3	0.530
Excavación dura y transporte a botadero	M3	0.403
Excavación y relleno compensado	M3	0.359
Relleno de Empréstito	M3	0.365
Emparejamiento de veredones y bermas	M3	0.035
Imprimación base pavimento asfáltico	M2	0.050
Suministro y Colocación Tubos P.V.C. 110 Mm., diámetro	ML	0.704
Suministro y Colocación Tubos P.V.C. 180 Mm., diámetro	ML	2.112
Suministro y Colocación Tubos P.V.C. 200 Mm., diámetro	ML	2.464
Suministro y Colocación Tubos P.V.C. 400 Mm., diámetro	ML	3.168
Suministro y Colocación Tubos Corrugado 40 cm. diámetro	ML	3.520
Suministro y Colocación Tubos Corrugado 60 cm. diámetro	ML	4.928
Suministro y Colocación Tubos Corrugado 80 cm. Diámetro	ML	5.632
Suministro y Colocación Tubos Corrugado 100 cm. diámetro	ML	6.336
Cámara de albañilería de Hormigón 0,80x1,20x1,40 mts.	U	9.335
Sumidero Tipo Chico S3 con rejilla	U	18.550
Sumidero Tipo S2 con rejilla	U	21.824
Modificación nivel cámara de alcantarillado	U	13.376
Hormigón Compactado Vibrado 170 kg. Cem./m3	M3	5.175
Hormigón Compactado Vibrado 220 kg. Cem./m3	M3	5.589
Hormigón Compactado Vibrado 255 kg. Cem./m3	M3	6.211
Hormigón Compactado Vibrado 300 kg. Cem./m3	M3	6.625
Hormigón Compactado Vibrado 340 kg. Cem./m3	M3	7.040
Hormigón Armado	M3	12.320
Demolición hormigón y transporte a Botadero	M3	0.576
Albañilería de piedras con mortero	M3	5.589
Construcción Pozo Absorbente	U	30.000
Confección Sub-dren	ML	1.408
Consolidación hidráulica zanjas	M3	0.520
Tratamiento asfáltico superficial doble	M2	0.230
Tratamiento asfáltico superficial triple	M2	0.300
Base de arena fina para colocación de adocretos 05 cm, espesor	M2	0.045
Relleno y juntas calzadas hormigón	ML	0.035
Suministro y Colocación de Geotextil	M2	0.093

4.- Los cobros de derechos de inspección de pavimentación, será de acuerdo a lo señalado por el Ord. Circular N° 1364 de 1985 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, indicado en el visto e.- de la presente Resolución, y cuyos porcentajes son los siguientes:

4.3.1.- Obras nuevas y repavimentación: 0,1%

4.3.2.- Reposición, ruptura, reparación y conservación de pavimentos: 0,22%

5.- La Boleta de Garantía por buen comportamiento de las obras que se exigirá estará expresada en Unidades de Fomento, será equivalente al 5% del presupuesto oficial de la obra y tendrá una duración de 2 años, los que se contarán a partir de la fecha de recepción de la obra por parte de este Serviu.

6.- El derecho de inspección de pavimentación será de 10 cuotas de ahorro, al valor provisional a la fecha de su pago efectivo, a los propietarios que deseen por su cuenta ejecutar, reponer o reparar los pavimentos de aceras y entradas de vehículos que enfrenten su propiedad, de acuerdo a lo señalado en el Ord. Circular N° 127 de 1985, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, indicado en el visto e.- de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y CUMPLASE



VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN AYSÉN

DEP/ENC/CHS/cbb.

TRANSCRIBIR A:

- Seremi Minvu Aysen.
- Depto. Jurídico.
- Depto. Técnico.
- Depto. Programación y Control.
- Contraloría Interna Serviu.
- Oficina de Partes.

